



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y el Director Regional de la Corporación Autónoma Regional de Calda CORPOCALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1076 del 2015 y la resolución 0509 del 2013.

CONVOCAN A:

1. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
2. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
3. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
4. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
5. Las Juntas de Acción Comunal.
6. Instituciones de educación superior.
7. Los demás, que resulten del análisis de actores.

Que desarrollen sus actividades en la Cuenca Hidrográfica del Río Campoalegre en jurisdicción de los municipios de Villamaria, Chinchiná, Palestina (departamento de Caldas), Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas, Pereira, Marsella (departamento de Risaralda) que aspiren a participar en la elección de sus representantes para la conformación del Consejo de Cuenca, para que hagan llegar los documentos que a continuación se mencionan y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria.

1. REQUISITOS

ACTOR	REQUISITO
1. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. (Numeral 3, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Numeral 1, artículo 3, Res 0509 de 2013: a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año
2. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. (Numeral 4, artículo 2, Res 0509 de 2013)	
3. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. (Numeral 5, artículo 2, Res 0509 de 2013)	
4. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	

ACTOR	REQUISITO
(Numeral 6, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar:
5. Las Juntas de Acción Comunal. (Numeral 7, artículo 2, Res 0509 de 2013)	d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes
6. Los demás que resulten del análisis de actores (Numeral 11°, artículo 2° Res 0509 de 2013):	e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
7. Instituciones de Educación Superior. (Numeral 8, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Artículo 5, Res 0509 de 2013 a) Certificado de existencia y representación legal b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, verificarán la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborarán un informe que será presentado el día de la elección.

3. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES:

Para cada uno de los actores se podrá elegir un número máximo de (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca. El proceso de elección se hará a través de voto entre los mismos miembros de los grupos de actores relacionados en el numeral 1, de los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos. Los representantes ante el Consejo de Cuenca serán quienes obtengan mayor votación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la resolución 0509 del 2013.

El proceso de elección constara de un acta cuya copia reposara en la documentación del Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Campoalegre y otros directos al Cauca.

Cuando una de las personas pertenezca o se encuentre relacionado con varias de las asociaciones, gremios o entidades, solo podrá participar como representante de una de ellas.

Los representantes legales de las personas jurídicas, organizaciones o grupos que se postulen y que no puedan asistir a la fecha y hora programada para la reunión de la elección, podrán designar un delegado, el cual deberá presentar en el momento del ingreso al recinto los documentos que soportan la delegación.

4. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	22 de abril del 2022	Diarios con cobertura en la cuenca, lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación. www.carder.gov.co , www.corpocaldas.gov.co
	Del 25 de abril al 13 de mayo de 2022	
Plazo para presentar documentos	CARDER: lunes a viernes de 7:00am a 3:30pm	CARDER: Avenida las Américas # 46-40 - Unidad de Correspondencia (Pereira) en el horario indicado o virtual a través del correo electrónico carder@carder.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Campoalegre "
	CORPOCALDAS: de lunes a viernes de 7:30 a.m a 3.00 p.m. en Ventanilla única.	CORPOCALDAS Carrera 24 # 19-36 – Manizales Ventanilla Única o a través del correo electrónico corpocaldas@corpocaldas.gov.co con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca Campoalegre"
Verificación de la documentación	Del 16 al 18 de mayo del 2022	CARDER- Avenida La Américas No. 46 – 40, CARDER
Publicación del informe de verificación de la documentación	19 de mayo de 2022	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación www.carder.gov.co , www.corpocaldas.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Del 20 al 26 de mayo del 2022	
Plazo para subsanar documentación	CARDER: Lunes a Viernes de 7:00am a 3:30pm	CARDER: Avenida las Américas # 46-40 - Unidad de Correspondencia (Pereira) o a través del correo electrónico carder@carder.gov.co con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca Campoalegre"
	CORPOCALDAS: de lunes a viernes de 7:30 a.m a 3.00 p.m. en Ventanilla única.	CORPOCALDAS Carrera 24 # 19-36 – Manizales Ventanilla Única o a través del correo electrónico corpocaldas@corpocaldas.gov.co con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca Campoalegre"
Verificación documento subsanables	Del 27 al 31 de mayo del 2022	CARDER- Avenida La Américas No. 46 – 40, CARDER
Publicación del informe de verificación definitivo de la documentación	1 de junio del 2022	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación www.carder.gov.co , www.corpocaldas.gov.co
Reunión de Elección	6 de junio de 2022 en los siguientes horarios de acuerdo con el grupo de actores: 8:00 am- Organizaciones que asocien o agremien campesinos 9:00 am Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos 10:00 am- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado 11:00 am- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la	CARDER- Avenida La Américas No. 46 – 40, CARDER

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables 12:00 am- Las Juntas de Acción Comunal 1:00 pm- Los demás que resulten del análisis de actores 2:00 pm- Instituciones de Educación Superior	

Nota: Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello conforme al cronograma fijado dentro de la presente convocatoria.

Mayor información: En CARDER Mónica Salazar Isaza teléfono 3116511 ext. 119 correo electrónico: msalazar@carder.gov.co - En CORPOCALDAS Carlos Arturo Valencia carlosvalencia@corpocaldas.gov.co

Abril de 2022



JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Director General

Corporación Autónoma Regional de Caldas



JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR

Director General

Corporación Autónoma Regional de Risaralda

Proyectó: Mónica Salazar- Profesional Especializado CARDER